

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 239 - 2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 25 de Octubre del 2010

Visto, el Memorando N° 841-DG-HVLH-2010;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso h) del artículo 16° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleado Público, todo empleado público tiene la obligación de concurrir puntualmente a su centro de trabajo y observar los horarios establecidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2007-PCM-Disposiciones para Promover la Puntualidad como Práctica Habitual en todas las Entidades de la Administración Pública, por parte de todos los funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos, sin excepción, están obligados a iniciar sus actividades laborales en la hora fijada como inicio de la jornada de trabajo establecida;

Que, a fin de cumplir con el objetivo de promover la práctica de la cultura de la puntualidad, como deber ciudadano esencial y como valor fundamental de respeto a los demás y convivencia en sociedad; resulta necesario, formalizar la aprobación de la conformación de la Comisión de Defensoría de la Puntualidad en el Hospital "Victor Larco Herrera", mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Con la visación del Director de la Oficina de Personal, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Sub Director General del "Victor Larco Herrera"; y,

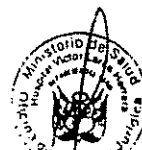
De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Defensoría de la Puntualidad del Hospital "Victor Larco Herrera", la misma que estará integrada por los funcionarios que representan las siguientes unidades orgánicas:

- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
- SUB-DIRECCION GENERAL
- OFICINA DE PERSONAL
- OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD

Artículo Segundo.- La citada Comisión deberá presentar el informe final dentro del plazo de 15 días calendarios, siguientes de su conformación, donde señalará la implementación de los mecanismos y medios logístico y tecnológicos idóneos para el logro de la atención al público sea en forma rápida, oportuna y eficaz; en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 028-2007-PCM.





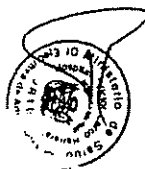
Artículo Tercero.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

*[Signature]*  
DR. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 13027 R.N.E. 8517



EJMR/EDMD/JRTB/FJIA/JJH/CAZL..

Distribución:

- Dirección General
- Sub Dirección General
- Dirección de Administración
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Oficina de Comunicaciones
- Miembros integrantes
- Archivo